DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 58/2010
FECHA	11/06/2010
INSTITUCIÓN	**SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL**
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Gladys Cardozo Zacarías
Expediente N°	5898/10, 6459/10, 7571/10
CONTRATO	S/N
FECHA CONTRATO	21/04/2010
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa Vía Excepción
OBJETO	**Adquisición de materiales de construcción – Chapas**
CONTRATISTA	**M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**
REPRESENTANTE	**Sra. María Digna Mendez E.**
RUC N°	80024252-1
MONTO CONTRATADO	**Gs. 395.200.000-**
ID LLAMADO N°	200112/10
C.C. N°	CE-12001-10-1637

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley N° 3439/07, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa **M Y F Industrial y Comercial Representaciones S.A.**, en el marco de la Contratación Directa Vía Excepción convocada para la **"Adquisición de materiales de construcción - Chapas"**, llevada a cabo en el período fiscal 2010.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC 8212/10 del 17/05/10, recibida por la contratante en la misma fecha, en la que además, se le ha requerido la entrega de los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren,
- Notas de entrega o remisión emitidas por la empresa.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de mantenimiento de oferta (si la hubiere).
- Garantías de anticipo (si lo hubiere).
- Notas de remisión.
- Actas de recepción parcial.
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Órdenes de compra.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).
- Facturas comerciales por las empresas.
- Recibos emitidos por las empresas.
- Informe del Fiscal de Contrato y/o jefe de depósito.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.2. Por medio de la nota DNCP/DVC Nº 9563/10, de fecha 01/06/10, recibida en la misma fecha por la Secretaría de Emergencia Nacional, se comunica la decisión de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del Contrato.

1.3. La UOC de la Secretaria de Acción Social, por medio del expediente ingresado a la DNCP con Nº 7571/10 en fecha 25/05/10, con 7 fojas, ha remitido la documentación requerida.

1.4. En fecha 07/06/10 ingresa por Mesa de Entrada información adicional respecto al contrato, con Nº de Exp. 8265/10.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la UOC de la Secretaría de Emergencia Nacional.

Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha 01/06/10, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato mismo, verificables a simple vista.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre la calidad técnica del bien entregado, las observaciones dadas en el presente informe, no constituyen un dictamen técnico.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 21/04/10, entre la Secretaría de Emergencia Nacional y la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por la suma de Gs. 395.200.000. Es resultado del llamado por Contratación Directa Vía Excepción, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional, para la **"Adquisición de materiales de construcción - Chapas"**, del cual resultó adjudicada esta empresa.

3.2. Ejecución del contrato. Plan de entrega

En la "Cláusula Séptima: Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Cumplimiento del Contrato", establece que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de las 24 horas contadas a partir de la recepción personal o vía fax de la orden de compra debidamente firmada por la Contratante.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La Orden de Compra Nº 01 emitida por la Secretaría de Emergencia Nacional tenía fecha **21/04/10**, la cual fue recibida por la empresa contratista el **23/04/10**, y en la misma fecha se realizó la primera entrega de las chapas a través de la Nota de Remisión Nº 001-001-0001348 con la cantidad de **9.100 unidades** de chapas fibrocemento.

En fecha **28/04/10** se emite la Factura Crédito Nº 001-001-0001008 por **20.000** unidades de "Chapas de Fibrocemento" por el total de **Gs. 395.200.000**, y también se entregó la segunda parte de las chapas de fibrocemento, por Nota de Remisión Nº 001-001-0001353 y con la cantidad de **10.900 unidades** del bien adquirido.

El Acta de Recepción Definitiva se emitió el **28/04/10,** totalizando de esta manera la entrega de **20.000 unidades** de chapas de fibrocemento, documento el cual firmó la Secretaría General de la S.E.N., María Emilia Yugovich Medina y el Jefe de Depósito de la S.E.N., Flavio Acosta.

Las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la "Sección V, Programa de Suministros" en su punto **2. Plan de Entregas** era la siguiente:

2. Plan de Entregas

Item	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad[2]	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Chapa de fibra de cemento	*20 000 Unid*	Unidad	Lugar indicado por la SEN Dpto. Central	Según orden compra 48 hs posterior a La recepción

LA ENTREGA DE LAS CHAPAS SE HARÁN 48 HS POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Este punto fue llevado a cabo parcialmente como lo especificó el PByC, ya que la Orden de Compra se emitió el **21/04/10**, pero la misma recién fue recibida por la empresa M&F Industrial y Comercial el **23/04/10**, por lo tanto el plazo de entrega recién empieza a contar a partir de la recepción de el documento.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La primera entrega se realizó el mismo día en que se recibió la Orden de Compra, pero la segunda entrega fue realizada ya fuera del plazo establecido, unas **120 horas** aproximadamente, luego de la recepción de la Orden de Compra.

3.3. Ejecución del contrato. Prórroga de los plazos

En el PByC se establece en el punto **34. Prórroga de los plazos**, en las Condiciones Generales del Contrato, lo siguiente:

> 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Por lo tanto, el retraso que se generó para la entrega de los bienes, no se subsanó como lo establecía el PByC en sus CGC, ya que no se realizó ninguna adenda para prolongar el plazo de entrega de los bienes adquiridos.

3.4. Verificación *in situ* (01 de Junio de 2010).

Por nota **DNCP/DVC N° 9563/10** se designó a los funcionarios, Sr. Miguel Gómez y Sr. Carlos Castillo, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación mencionada, la cual consistió en la visita al lugar donde se encontraban los bienes adquiridos, es decir en el depósito de la S.E.N.

Los funcionarios designados fueron acompañados por los funcionarios de la S.E.N.: el Sr. Francisco Florentin, Director Interino de la UOC; el Ing. Carlos Campos, Director de Logística; y el Sr. Flavio Acosta, Encargado de Depósito.

El objeto a ser verificado es el siguiente:

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OBJETO DEL LLAMADO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO
1	20.000	Chapas de Fibrocemento de 08 Pies (2,44 mts de largo x 0,50 mts de ancho) acanalada

Las imágenes capturadas son las siguientes:

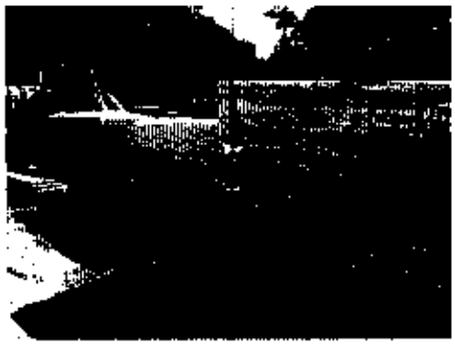

Las chapas se encontraban apilonadas en el depósito

Las chapas se encontraban al aire libre, en el terreno del depósito, no dentro de el

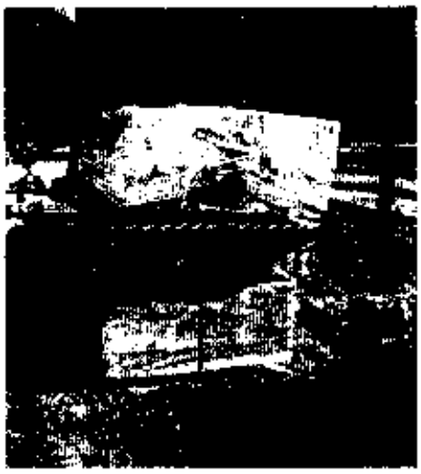

Algunas de las chapas apilonadas se encontraban cubiertas con un plástico para protegerlas contra los temporales, aunque el Sr. Francisco Florentin expreso que dichos bienes están diseñados para aguantar los fenómenos climáticos (calor, lluvia) sin sufrir daños

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se realizaron las mediciones de las chapas y coincidían con las especificadas en el PByC y el Contrato verificado.

Según lo expresado por el Sr. Flavio Acosta, Encargado de Deposito de la S.E.N., ya se realizó la salida de **5.000 unidades** aproximadamente de chapas del depósito.

3.5. Pagos efectuados

En la Cláusula Sexta "**Precio Unitario, el Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago**" del Contrato dice lo siguiente:

> 6.4.- El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Así también, en el PByC en la **"Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato"** expresa en su punto **16.1** y el punto **16.6** que:

CGC 16.1	El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la S.E.N., previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2010, Fuente de Financiamientos 10 (FF10), ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 %

Por lo que se entiende que el pago de la única factura crédito emitida el **28/04/10** con Nº 001-001-0001008, con descripción **"Veinte mil unidades de chapas de Fibrocemento"**, por la cantidad de **20.000 unidades**, y con un monto total de **Gs. 395.200.000**, debería haberse pagado a mas tardar el **28/05/10**, pero no fue remitido ningún documento que avale el pago de dicha factura, como por ejemplo un Recibo de Dinero donde confirme el pago total de la factura por el monto de la misma.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. CONCLUSIONES

4.1 No se ha entregado los bienes conforme al plazo establecido en el PByC, ya que la totalidad de los mismos debían haberse entregado dentro de las 48 horas de la emisión de la Orden de Compra, y los mismos se terminaron de entregar aproximadamente a los **5 días**.

4.2 En la verificación *in situ* efectuada, se ha podido verificar que se entregaron efectivamente los bienes adjudicados, por lo tanto en este punto cumplió la empresa Contratista.

4.3 No se ha visualizado documento que acredite haberse realizado el pago de los bienes adquiridos, los cuales ya fueron entregados en su totalidad.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el mismo a la Secretaría de Emergencia Nacional a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Se sugiere, remitir el presente informe a la Contratista, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gomez **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

M & F Industrial y Comercial
Representaciones S.A.

Mariano Roque Alonso, 22 de Junio del 2010

9011

Señor.

Abog. Jorge Zarate, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación a la Nota DNCP/DVC Nº 11010/2010, de fecha 17/06/2010, contrato suscrito con la Secretaria de emergencia Nacional para la provisión de Chapas Fibrocementos.

El inicio de entrega de las chapas se realizo inmediatamente recibida la orden de compra correspondiente dentro del plazo de las 48 hs. Y culmino la entrega en dos etapas dentro de un total de 4 días, debido a que el volumen de entrega representa movilidad de transporte (camiones de gran porte y montacargas) además del trabajo de personal para la descarga y ubicación correspondiente teniendo en cuenta que el horario de trabajo en el depósito de la sen es de 07:30 a 15:30 hs.

Cabe señalar que esta empresa ha realizado la entrega total de los bienes adjudicados en menos de cinco días por lo que se ajusto a lo establecido al art. 81 de la ley 2051/2003, la parte donde dice…., los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a mas tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma de contrato, salvo que la misma entrega de bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo;

A la fecha esta empresa aun no ha recibido pago alguno por la factura nº 0001008, por la provisión de 20.000 veinte mil chapas, por lo que solicitaremos a la Secretaria de Emergencia Nacional agilizar los trámites para el cobro correspondiente.

Agradecemos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice este tipo de procedimiento de manera a garantizar los procesos de contratación y cumplimientos de contrato, nos sentimos privilegiados y protegidos del acompañamiento a fin de trasparentar el proceso de contratación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Lic. María Digna Méndez
Director
M.&F Industrial y Comercial, Representaciones S.A.

Mandyjupecua c/Victor Ruiz Díaz – Tel./Fax: 756 318/756 319
e-mail: myficsa@rieder.net.py
M.R.Alonso - Paraguay

PARAGUAY
TODOS
Y TODAS

Secretaría de Emergencia Nacional

Asunción, 21 de junio de 2010

NOTA SEN-SE N° 684/10 009180

Señor
JORGE A. ZARATE LEIVA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

21 JUN. 2010
FECHA DE ENTRADA

Me dirijo a Usía en relación a la Nota DNCP N° 1100/10 de fecha 1 de junio del 2010 por la que se informa los resultados de la verificación del contrato firmado entre la **Secretaría de Emergencia Nacional** y la empresa **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL** para la Adquisición de Materiales de Construcción (URGENCIA IMPOSTERGABLE).

Tomando en cuenta que DNCP/PAC N° [illegible] en el apartado de la conclusión manifiesta que se ha dado cumplimiento al Decreto de Contrataciones Públicas el cual en su Artículo [illegible] establece: "Art. 81 de la Ley 1054/88 donde dice: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía del cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la misma entrega del bien o la prestación de servicios se realice dentro del citado plazo."*

Además es importante recordar que la empresa **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el contrato mencionado.

Por último, con relación al cuadro de la página [illegible] se menciona que en la fecha se está realizando los trámites administrativos [illegible] para la Solicitud de Transferencia de Recursos [illegible] de fecha 21 de mayo del corriente. Adjunto copia de la S.T.R. mencionada.

Atentamente,

Mario Cardozo
Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

1 (uno)

TRISOLIG

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA 24/05/2010 **FECHA APROB.** 24/05/2010 **SOLICITUD Nro.** 31907

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerarq. 1.00.000 UAF GABINETE CIVIL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Unidad Jerarq. Destino : 1.00.000 UAF GABINETE CIVIL
Banco/Sucursal Destino : 1 1 BCP / BCP
Cta. Cte. Destino : PROVEEDORES PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe Solicitado en G ******395.200.000,00 SON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES
Importe Deducciones ******19.371.986,00
Liquido a Transferir ******375.828.014,00

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financ. 70
Fuente Financ. 10 RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financ. 1 / GENUINO
Nivel/Entidad Origen 1 1 DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerarq. Origen 1.00.000 TESORO NACIONAL
Bco. y Suc. Origen 1 1 BCP / BCP
Cta. Cte. Origen 520 TESORERIA GENERAL
Numero de Prestamo

CONCEPTO

P/TRANSFERENCIA POR PLAN DE CAJA NORMAL

DETALLES DEL CONCEPTO

TRANSFERENCIA DESTINADA AL PAGO DE 498 PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS, POR ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE FIBROCEMENTO - CDVE PAC N°200.112/2010 - SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

7.078

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

DIRECCION	N.I.P.	FECHA	HORA	FIRMA
SECRETARIA				
UAF				
EJECUCION PRES.	1	24/6/10		
CONTABILIDAD				
PATRIMONIO				
ARCHIVO				
7077				

2 (dos)

Abog. Victor Hugo Lopez Trocki, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional
FIRMA AUTORIZADA

RESERVADO PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO DEL

FECHA RECEPCION HORA ACLARACION

029

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 02 / 10
Fecha emisión	09/08/10																								
Ref. Informe DVC	Nº 58/10																								
Contratante	S.E.N.																								
Contratista	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL																								
Recurrentes	Contratante													X	Contratista										X
Expediente/s Nº	9011/10 – 9186/10													**Fecha/s**	22/06/10 – 24/06/10										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otros que serán detallados en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ingresada como Expediente Nº 9011/10, en fecha 22/06/10, y también en respuesta a la nota de descargo presentada por la Secretaria de Emergencia Nacional, ingresada como Expediente Nº 9186/10, en fecha 24/06/10.

A continuación, con respecto al punto *"**4.1 No se ha entregado los bienes conforme al plazo establecido en el PByC**, ya que la totalidad de los mismos debían haberse entregado dentro de las 48 horas de la emisión de la Orden de Compra, y los mismos se terminaron de entregar aproximadamente a los **5 días**."*

La empresa expreso lo siguiente:

> El inicio de entrega de las chapas se realizo inmediatamente recibida la orden de compra correspondiente dentro del plazo de las 48 hs. Y culmino la entrega en dos etapas dentro de un total de 4 días, debido a que el volumen de entrega representa movilidad de transporte (camiones de gran porte y montacargas) además del trabajo de personal para la descarga y ubicación correspondiente teniendo en cuenta que el horario de trabajo en el depósito de la sen es de 07:30 a 15:30 hs.

La empresa misma reconoce la entrega de los bienes en un plazo superior al de las **48 horas** previsto en el PByC, por lo que lo expresado en el informe con respecto a este punto queda sin modificaciones, con una diferencia de dos días entre lo estipulado y lo realizado.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La Contratante, con respecto al mismo punto, expresó lo siguiente:

> Además, es importante mencionar que la empresa **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, ha cumplido con la cantidad de entrega de los bienes adjudicados por el contrato mencionado.

Como se puede notar, no hace mención a si se entregó o no a tiempo todos los bienes correspondientes a este contrato.

Con respecto al punto ***"4.3 No se ha visualizado documento que acredite haberse realizado el pago** de los bienes adquiridos, los cuales ya fueron entregados en su totalidad."*

La empresa expresó lo siguiente:

> **A la fecha esta empresa aun no ha recibido pago alguno por la factura** n° 0001008, por la **provisión de 20.000 veinte mil chapas, por lo que solicitaremos a la Secretaria de Emergencia Nacional agilizar los trámites para el cobro correspondiente.**

Por otro lado, la Contratante dijo lo siguiente:

> Por último con relación al pago de la obligación se menciona que en la fecha se están realizando los trámites administrativos y el mismo ya cuenta con Solicitud de Transferencias de Recursos (S.T.R.) N° 31.907 de fecha 24 de mayo del corriente. Adjunto copia de la S.T.R. mencionada.

Con esa confirmación por parte de la contratista, se reafirma la observación contenida en el informe, y atendiendo al tiempo transcurrido desde la entrega, y a que la contratista reconoce haber recibido los bienes, recae sobre la administración de la Contratante, la obligación de realizar el pago por la adquisición de los bienes, a los cuales correspondería aplicarles la tasa de interés moratorio por el período de la demora hasta que efectúe el pago.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Si la Contratante no realiza el pago dentro del plazo, sin tener justificativos para ello sería aplicable lo dispuesto en el punto **16. Condiciones de pago** de las Condiciones Generales del Contrato, con las consecuentes responsabilidades que ello implica.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

Por su parte, en las Condiciones Especiales del Contrato dice:

CGC 16.1	El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la S.E.N., previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2010, Fuente de Financiamientos 10 (FF10), ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se mantienen las conclusiones vertidas en el informe emitido, así como se recomienda que en contrataciones posteriores, al momento de la ejecución del contrato tomen en consideración lo establecido en el PByC elaborado por la propia Institución convocante. Se recomienda su remisión a la Secretaría de Emergencia Nacional, a la Empresa contratista y a las entidades que correspondan.

Asunción, 9 de agosto de 2010

MIGUEL JOSÉ M. GÓMEZ **Abog. MA. CECILIA DEL PUERTO**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py